



CORDOBA, 12 DIC 2013

VISTO:

Las tareas que cumplimentan en la Secretaría del Decanato de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se ven incrementadas en virtud de la gran confluencia de trámites que se ejecutan, vinculadas a tareas administrativas relacionadas a todas las áreas, secretarías, y entidades externas a esta Facultad.

Que en virtud de ello, se autorizó la liquidación de un adicional a favor de la Srta. Graciela GUZMAN, quien se desempeña en dicha Secretaría.

Que corresponde producir un agregado a la cláusula 3ª del contrato No Docente de Retribución Única – con relación de empleo público, celebrado entre esta Facultad y la mencionada.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Aprobar la ADDENDA correspondiente al Contrato No Docente de Retribución Única – con relación de empleo público, que fuera aprobado por Resolución Decanal N° 334/13, autorizando la liquidación adicional de la suma de Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 1.958,74), a favor de la Srta. GRACIELA GUZMAN – LEGAJO N° 46014, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2013 y hasta el 16 de abril de 2014, correspondiente a las tareas que ejecuta la mencionada en la Secretaría del Decanato de esta Facultad.

ARTICULO N° 2: Imputar la erogación respectiva al Crédito de la Partida de la Fuente 16 – Cuenta Fondo Universitario.

ARTICULO N° 3: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



RESOLUCION N° 1440 /2013.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | Argentina | C.C. 728
Té: (0351) 4332091/96 | Fax: 054-351-4332092 | Ciudad Universitaria Té: 4334063
www.faudi.unc.edu.ar



arquisur

ADDENDA

AGREGADO A LA CLÁUSULA 3ª (TERCERA) DEL CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA – CON RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO, REPRESENTADA POR LA SRA. DECANA ARQUITECTA ELVIRA ROSA FERNANDEZ Y LA SRTA. GRACIELA GUZMAN, APROBADO POR RESOLUCIÓN DECANAL Nº 334/2013:

CLÁUSULA 3ª: “El CONTRATADO percibirá, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2013 y hasta el 16 de abril de 2014, como retribución en concepto adicional extraordinario a la remuneración oportunamente pactada, el importe que asciende a la suma de pesos Un Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 1.958,74) vinculado a los servicios adicionales encomendados. Se establece además, que la remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal Nº 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.”

